**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA**

(Publicada en el Boletín del Diario Oficial El Peruano el 04.07.2024)

**NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, cumple con NOTIFICAR a las personas naturales y/o jurídicas, que la Intendencia de Aduana de Tacna, en aplicación del Artículo 1°, en concordancia con los artículos 33° y 38° de la Ley N° 28008 Ley de los Delitos Aduaneros y Decreto Legislativo N° 1053 – Ley General de Aduanas, ha decretado los siguientes actos administrativos mediante Resolución de División, en relación a las mercancías descritas en el actas de incautación indicada en la presente notificación.

La persona natural y/o jurídica con legítimo interés, puede acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lote 5 y 6 – Pocollay – Tacna o a través de la Mesa de Partes Virtual - SUNAT, para solicitar la Resolución notificada. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá ser impugnado dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, caso contrario, la mercancía consignada podrá ser objeto de disposición por la Administración aduanera en conformidad con lo indicado en los artículo 180° y 186° de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1053, concordante con los artículos 235° , 242° y 243° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Infractor | Documento de Identificación | Acta de Incautación | Resolución de División | Determinación |
| BRIO FLORES MIDWARD YUDE | DNI N° 73609894 | 172-0204- 2020-000038 | 172-3G0800/2024-000107 del 02.07.2024 | ARTÍCULO PRIMERO.- Sancionar con el COMISO de las mercancías descritas en las actas de incautación detalladas en el Anexo – Actas Incautación de Mercancía No Declarada – REMC que forma parte de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 200º inciso j) de la Ley General de Aduanas y el Código CO10 de la Sección IV de la Tabla de Sanciones Aplicables a las Infracciones previstas en la Ley General de Aduanas - Decreto Supremo N° 418-2019-EF. |

**NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, cumple con NOTIFICAR a las personas naturales y/o jurídicas, que la Intendencia de Aduana de Tacna, ha emitido la Resolución de División N.º 000389-2024-SUNAT/3G0500 del 01.07.2024, en relación a la mercancía descrita en la acta de incautación indicada en la presente notificación.

La persona natural y/o jurídica con legítimo interés, puede acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lote 5 y 6 – Pocollay – Tacna o a través de la Mesa de Partes Virtual - SUNAT, para solicitar la Resolución notificada. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá ser impugnado dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, caso contrario, la mercancía consignada podrá ser objeto de disposición por la Administración aduanera en conformidad con lo indicado en los artículo 180° y 186° de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1053, concordante con los artículos 235°, 242° y 243° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Administrado | Resolución de División | Determinación |
| ARMANDO MANUEL ALFARO RODRIGUEZ, identificado con cédula de identidad chilena N° 67403827 | Resolución de División N.º 000389-2024-SUNAT/3G0500 del 01.07.2024 | ARTICULO PRIMERO. -Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de devolución de la mercancía descrita en el Acta de Incautación N° 172 -0201 -2024 - 000176, presentada por ARMANDO MANUEL ALFARO RODRIGUEZ, identificado con cédula de identidad N° 67403827, mediante Expediente N° 172-URD119 -2024-397546 de fecha 29.04.2024. ARTICULO SEGUNDO. - Declarar el COMISO del vehículo con placa de rodaje chilena FXKC16 consignado en el Acta de Incautación N° 172-0201-2024-000176 de fecha 23.04.2024, por lo fundamentos de hecho y derechos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. |

**NOTIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y su modificatoria Ley 30264, Ley de Procedimientos Administrativos General - Ley N° 27444, se cumple con NOTIFICAR a las personas incluidas en el presente cuadro, que la Intendencia de Aduana de Tacna, ha decretado el siguiente acto administrativo mediante Resolución Jefatural de División abajo indicada.

El interesado puede solicitar copia del documento notificado a través de la Mesa de Partes Virtual en [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe) o acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lotes 5 y 6 - Pocollay - Tacna. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá interponerse Recurso de Reclamación ante la Administración Aduanera - SUNAT, dentro del plazo máximo de veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 137° del Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Documento de Identidad | Infractor | Tipo de Documento | Determinación | Liquidación de Cobranza | Monto S/. |
| CODIGO SUNAT Nº 2353 | EMPRESA TRANSPORTE TERRESTRE INTERNACIONAL SOCIEDAD DE TRANSPORTES AMERICA CARGO LIMITADA | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000182 del 28.06.2024 | ARTICULO UNICO: SANCIONAR a la empresa de transporte terrestre internacional SOCIEDAD DE TRANSPORTES AMERICA CARGO LIMITADA, identificada con código de transportista SUNAT N° 2353 y representada en el país por VELASQUEZ TAPIA LIRIA SILVERINA, identificada con RUC N° 10004109002 y DNI N° 00410900, con una multa ascendente a S/. 2,150.00 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES), más los intereses resultantes desde la fecha en que se cometió la infracción (12/11/2020) de la Declaración de Tránsito Aduanero Internacional N° 172-20-83-PE-02884-CL, según lo detallado en el Cuadro N° 01 del presente; debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-011657  | 2,150.00  |
| CODIGO SUNAT Nº 0566 | EMPRESA TRANSPORTE TERRESTRE INTERNACIONAL MIGUEL HERNAN ROJAS VALENCIA, | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000183 del 28.06.2024 | ARTICULO UNICO: SANCIONAR a la empresa de transporte terrestre internacional MIGUEL HERNAN ROJAS VALENCIA, identificada con código de transportista SUNAT N° 0566 y representada en el país por RUTH ASTETE VERGARA, identificada con RUC N° 10004121100 y DNI N° 00412110, con una multa ascendente a S/. 2,150.00 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES), más los intereses resultantes desde la fecha en que se cometió la infracción (24/11/2020) de la Declaración de Tránsito Aduanero Internacional N° 172-20-83-PE-02970-CL, según lo detallado en el Cuadro N° 01 del presente; debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-011658  | 2,150.00  |
| CODIGO SUNAT Nº 0730 | EMPRESA TRANSPORTE TERRESTRE INTERNACIONAL SOCIEDAD COMERCIALY DE TRANSPORTES COTRAN LTDA | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000184 del 28.06.2024 | ARTICULO UNICO: SANCIONAR a la empresa de transporte terrestre internacional SOCIEDAD COMERCIAL Y DE TRANSPORTES COTRAN LTDA, identificada con código de transportista SUNAT N° 0730 y representada en el país por ARENAS PONCE DE PACHAS NANCY GRACIELA, identificada con RUC N° 10083505104 y DNI N° 08350510, con una multa ascendente a S/. 2,150.00 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES), más los intereses resultantes desde la fecha en que se cometió la infracción (28/12/2020) de la Declaración de Tránsito Aduanero Internacional N° 172-20-83-PE-03255-CL, según lo detallado en el Cuadro N° 01 del presente; debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-011660  | 2,150.00  |
| CODIGO SUNAT Nº 0730 | EMPRESA TRANSPORTE TERRESTRE INTERNACIONAL SOCIEDAD COMERCIALY DE TRANSPORTES COTRAN LTDA | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000185 del 28.06.2024 | ARTICULO UNICO: SANCIONAR a la empresa de transporte terrestre internacional SOCIEDAD COMERCIAL Y DE TRANSPORTES COTRAN LTDA, identificada con código de transportista SUNAT N° 0730 y representada en el país por ARENAS PONCE DE PACHAS NANCY GRACIELA, identificada con RUC N° 10083505104 y DNI N° 08350510, con una multa ascendente a S/. 2,150.00 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES), más los intereses resultantes desde la fecha en que se cometió la infracción (28/12/2020) de la Declaración de Tránsito Aduanero Internacional N° 172-20-83-PE-03257-CL, según lo detallado en el Cuadro N° 01 del presente; debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-011663  | 2,150.00  |
| CODIGO SUNAT Nº 0730 | EMPRESA TRANSPORTE TERRESTRE INTERNACIONAL SOCIEDAD COMERCIALY DE TRANSPORTES COTRAN LTDA | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000186 del 28.06.2024 | ARTICULO UNICO: SANCIONAR a la empresa de transporte terrestre internacional SOCIEDAD COMERCIAL Y DE TRANSPORTES COTRAN LTDA, identificada con código de transportista SUNAT N° 0730 y representada en el país por ARENAS PONCE DE PACHAS NANCY GRACIELA, identificada con RUC N° 10083505104 y DNI N° 08350510, con una multa ascendente a S/. 2,150.00 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES), más los intereses resultantes desde la fecha en que se cometió la infracción (28/12/2020) de la Declaración de Tránsito Aduanero Internacional N° 172-20-83-PE-03253-CL, según lo detallado en el Cuadro N° 01 del presente; debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-011664  | 2,150.00  |
| CODIGO SUNAT Nº 0730 | EMPRESA TRANSPORTE TERRESTRE INTERNACIONAL SOCIEDAD COMERCIALY DE TRANSPORTES COTRAN LTDA | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000187 del 28.06.2024 | ARTICULO UNICO: SANCIONAR a la empresa de transporte terrestre internacional SOCIEDAD COMERCIAL Y DE TRANSPORTES COTRAN LTDA, identificada con código de transportista SUNAT N° 0730 y representada en el país por ARENAS PONCE DE PACHAS NANCY GRACIELA, identificada con RUC N° 10083505104 y DNI N° 08350510, con una multa ascendente a S/. 2,150.00 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES), más los intereses resultantes desde la fecha en que se cometió la infracción (28/12/2020) de la Declaración de Tránsito Aduanero Internacional N° 172-20-83-PE-03256-CL, según lo detallado en el Cuadro N° 01 del presente; debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-011667  | 2,150.00  |